



**Cancillería**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**RESPUESTA DE COLOMBIA  
CUESTIONARIO CUESTIONES DE SOSTENIBILIDAD Y NO REGRESIVIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO  
FEBRERO 2013.**

**Medidas en respuesta a las crisis financiera y económica**

1. *¿Qué medidas legislativas o de política pública se han adoptado en respuesta a la crisis económica o financiera, que hayan tenido impacto directo o indirecto en el sector de agua y saneamiento?*

Para el Gobierno Nacional, el sector de agua potable y saneamiento básico es prioritario en razón a que el país debe continuar con la ampliación de coberturas de esos servicios con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los más pobres que no tienen acceso a los mismos. Por esta razón, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se le ha dado relevancia a las inversiones en el sector.

Así, en el año 2010, se destinaron COP 316.458 millones; en 2012, COP 702.867 millones, y en 2013, se apropiaron COP 718.360 millones, con lo que se duplica el presupuesto asignado anualmente. Estos recursos provienen del Presupuesto General de la Nación y se destinan a planes de obras, inversiones y a la modernización empresarial.

Debe agregarse que a nivel municipal, con la reforma constitucional del año 2006, y la expedición de la Ley 1176 de 2007, se creó una bolsa de recursos particular dentro del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico, recursos que tienen como destino inversión en infraestructura para los servicios de agua potable y saneamiento, así como subsidios para las personas de menores ingresos (estrato 1, hasta 70%, estrato 2, hasta 40% y estrato 3, hasta 15%). Además de estos recursos para subsidios, los usuarios de estratos 5 y 6, así como los industriales y comerciales, se les cobra un sobreprecio o contribución para el pago de los referidos subsidios.

Con este sistema de subsidios, previsto en la Ley 142 de 1994<sup>1</sup>, la población de menores ingresos paga una tarifa que es menor al costo de suministro del servicio.

Adicionalmente, el sector se financia con las tarifas que se cobran a los usuarios para cubrir inversiones, costos administrativos, operativos y comerciales.

En conclusión, el esquema de financiación de los servicios de agua potable y saneamiento cuenta con un apoyo importante de la Nación, además de los recursos que aportan las autoridades municipales, cuya asignación depende de la voluntad de estas autoridades, todo con el fin de que las tarifas que pagan los usuarios, en especial los de menores ingresos, sean asequibles y se garantice el acceso efectivo a tales servicios.

<sup>1</sup> En concordancia con lo previsto en la Ley 1450 de 2011, artículo 125.

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América

2. *En el supuesto de que se hayan llevado a cabo recortes en el presupuesto, ¿qué recortes han afectado más al sector de agua y saneamiento- tanto a nivel nacional como local? ¿Se han reducido las inversiones en infraestructura? ¿Se han reducido los programas de subvenciones? ¿Qué otras medidas presupuestales, monetarias y fiscales adoptadas han tenido un impacto directo o indirecto en el sector de agua y saneamiento?*

Como se anotó en la respuesta anterior, en lugar de recortar recursos, durante el periodo 2002-2012, se presentaron incrementos en el presupuesto del sector a nivel nacional, regional y municipal.

3. *En el supuesto de que se haya producido una reducción en el gasto social (por ejemplo, en las pensiones, prestaciones de desempleo, seguridad social, salarios), ¿cómo ha afectado a la cuestión de la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento? ¿se han adoptado medidas para reducir esos impactos en el acceso a agua potable para usos personales y domésticos?*

No se cuenta con estudios que evidencien una disminución en el gasto social que haya afectado el sector de agua potable y saneamiento básico.

En todo caso, se reitera lo expuesto en el numeral primero, en el sentido que el aumento en el presupuesto del sector significa que más personas tienen acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

4. *En el presupuesto que haya habido cambios en la gestión de los servicios públicos, ¿se han abierto los activos de servicios públicos de agua y/o alcantarillado y/o la operación y gestión de los servicios de agua y saneamiento básico a la participación del sector privado?, ¿ha habido cambios en el sistema de tarifas o en el modo en que las conexiones se llevan a cabo como resultado de otras medidas?*

Los cambios en la prestación de los servicios públicos se dieron en la reforma constitucional del año 1991<sup>2</sup>, que conllevaron entre otras cosas, a la reforma en el modelo de gestión de tales servicios, con el fin de lograr mayor eficiencia en su prestación. Esto permite, independientemente de si existe crisis o no, la participación del sector privado en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Estos cambios abrieron la posibilidad para que las autoridades municipales, en su calidad de propietarias de las empresas, o de los activos afectos a su prestación, adopten las decisiones correspondientes para asegurar que los servicios de agua potable y saneamiento básico, se presten de forma eficiente.

Esto significa que en cada caso, las autoridades municipales son las encargadas de evaluar qué es lo más conveniente y oportuno para lograr una buena prestación de los citados servicios.

De otra parte, de conformidad con la Ley 142 de 1994, las fórmulas tarifarias, mediante las cuales las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, determinan sus costos de prestación y fijan las tarifas que se cobra a los usuarios, tienen una vigencia mínima de 5 años. Para esos servicios públicos, sigue vigente la metodología de la Resolución 287 de 2004, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Es decir, que ha habido estabilidad regulatoria en materia de tarifas. El nuevo marco tarifario se expedirá en el 2013, dará señales de eficiencia para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

5. *Si procede, ¿se ha tomado alguna de las medidas anteriormente mencionadas como condición contenida en un acuerdo de rescate o restructuración de la deuda con instituciones regionales o internacionales, tales como el*

---

<sup>2</sup> Artículos 36-370.

*Fondo Monetario Internacional, el Banco Central, la Unión Europea, el Banco Central Europeo o bancos regionales de desarrollo?*

Como se anotó en la respuesta anterior, esas decisiones son del resorte de las autoridades locales, por lo que el Gobierno Nacional no tiene injerencia en las negociaciones o acuerdos para transferir activos al sector privado. Además, no procede dado que no se ha requerido aplicar este tipo de medidas.

#### **Medidas del cumplimiento de los Derechos Humanos**

6. *Se ha evaluado el impacto de los derechos humanos por las medidas adoptadas en respuesta a la crisis financiera y económica? ¿De qué manera dichas medidas impactan en el disfrute de los derechos humanos al agua y al saneamiento?*

Como se señaló anteriormente, desde el punto de vista de las competencias de la Nación, se ha venido incrementando el presupuesto del sector, con el fin de contribuir a la res ampliación de coberturas. Esto permitió que en el período 2004-2012, se beneficiar a 4,5 millones de habitantes con el servicio de acueducto y a 4,9 millones con el servicio de alcantarillado<sup>3</sup>.

7. *¿Se ha evaluado la manera en que dichas medidas tienen un impacto específico en las personas y grupos más marginados? ¿Qué datos o evidencia está disponible sobre el impacto en grupos específicos? ¿Qué garantías existen para asegurar el disfrute de los derechos humanos al agua y al saneamiento, en particular para los grupos más desventajados y marginados?*

En el ordenamiento jurídico colombiano, el derecho al agua y al saneamiento se encuentra protegido constitucionalmente por su conexidad con otros derechos, como el derecho a la vida, la dignidad humana y la salud. A su vez, la Constitución establece una especial protección para los grupos más desventajados y marginados, lo que a su vez se ve reflejado en las políticas del Gobierno Nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico.

8. *¿Cuáles han sido las justificaciones para la adopción de medidas con motivo de la crisis financiera y económica que podrían haber tenido un impacto en la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿qué otras alternativas han sido consideradas ante la adopción de estas medidas?*

Como se ha venido señalando, el Gobierno Nacional ha aumentado los recursos de inversión para el sector con el fin de aumentar las coberturas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. A nivel regional y local, se han asignado recursos adicionales para que los entes territoriales garanticen el pago de subsidios a la población más pobre y financien la construcción de infraestructura.

9. *¿Qué mecanismos existen para asegurar que el máximo de los recursos disponibles se utilicen para la protección de los derechos humanos en tiempos de crisis financiera?*

Hasta la fecha, el Gobierno Nacional no ha adoptado medidas extraordinarias para atender una coyuntura de crisis financiera en los servicios de agua potable y saneamiento básico.

No obstante se reitera que los esfuerzos del Gobierno Nacional se concentran en la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico a todos los colombianos, especialmente a los de menores recursos y que se encuentran en condición de vulnerabilidad y se cuenta con un esquema sólido, como se explicó anteriormente.

<sup>3</sup> Según resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2004-2012 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

10. *¿De qué manera se ha garantizado la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en relación con las medidas adoptadas en respuesta a la crisis económica o financiera?*

Tal como se señaló en la respuesta anterior, el Gobierno Nacional no ha adoptado ni requerido medidas extraordinarias para atender una coyuntura de crisis financiera en el sector de agua potable y saneamiento básico.

#### Sostenibilidad

11. *¿Qué medidas y mecanismos existen para asegurar la sostenibilidad en la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿de qué manera se mantiene el equilibrio entre el mantenimiento del acceso actual y al mismo tiempo, la ampliación de los servicios a comunidades marginadas, con el objetivo de conseguir el acceso universal?*

Mediante la asignación de mayores recursos para la ampliación de cobertura de los servicios a las comunidades marginadas de Colombia, el esquema de prestación de los servicios, previsto en la Ley 142 de 1994, y con la asistencia técnica que presta el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la gestión empresarial que garantice una adecuada operación de los sistemas.

12. *¿Qué mecanismos existen para asegurar que la infraestructura de agua y saneamiento (tanto en red como in situ) opere y mantiene los servicios actualmente? ¿Qué mecanismos existen para obtener las inversiones de capital necesarias y sustituir la infraestructura obsoleta? ¿Qué mecanismos existen para asegurar la capacitación y formación de recursos humanos?*

De conformidad con el artículo 367 de la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios recuperan vía tarifa, los costos en que incurran para prestar tales servicios. En efecto, la Resolución 287 de 2004, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRa, se prevé que las empresas de servicios públicos recuperen los costos de operación, mantenimiento, reposición de infraestructura, así como los costos administrativos- incluidos los de personal-, a través de las tarifas que se cobran a los usuarios.

De esa forma, se aseguran los recursos para operar, mantener y reponer la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, así como los gastos de personal.